E

n el *Journal of Accounting and Economics* 77 (2024) 101636 se publicó el artículo *The SEC's September spike: Regulatory inconsistency within the fiscal year*, escrito por Dain C. Donelson, Matthew Kubic & Sara Toynbee. En sus conclusiones se dijo: “*We provide evidence that performance-reporting pressures lead to inconsistency in SEC enforcement. We show robust evidence of a September spike in SEC case volume across all case types. Additionally, we link variation in the size of the spike to reporting incentives and attempt to rule out alternative explanations (e.g., Liebman and Mahoney, 2017; Cohen et al., 2021). Finally, we show that the SEC achieves this increase by changing its enforcement behavior related to substantive cases (i.e., case selection and leniency) and not simply by filing more procedural cases in order to window-dress reported statistics (e.g., Velikonja, 2015b, 2017). For example, our evidence is consistent with the SEC agreeing to more lenient settlement terms to increase case volume at fiscal year-enddan unintended consequence of performance reporting that undermines the SEC's core values. Collectively, we highlight important agency problems at the SEC due to performance-reporting pressure.*” Dado que el año fiscal de SEC termina en septiembre resultaron muy sospechosos la cantidad de requerimientos que hizo al cierre. Los autores sostuvieron de que se trató de aumentar el número de trabajos efectuados, afirmando que ello desacredita a la entidad. Algo así podría pasar en Colombia, debido a la falta o mala planeación de las acciones de supervisión- Suele haber muchas acciones reactivas y muy poco proactivas, que son las que realmente necesita el país. La planeación es un deber de las entidades, que muchas veces cumplen enunciando generalidades, como nos está pasando con el Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Recuérdese el artículo 48 de la [Ley 909 de 2004](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14861). La naturaleza reactiva explica por qué muchas veces, como en el caso de las falsas libranzas, el Estado llega tarde para atender sus deberes. Una buena planeación debe hacerse por los que conocen las funciones y los recursos de las entidades y no por algunos recién llegados que lanzan globos al aire. Además, el Estado Colombiano debería tener sus ojos en el largo plazo y no en los períodos anuales o en las cortas presencias de ciertos directivos. Se sabe que una buena contabilidad es un apoyo eficaz para hacer una planeación, pero la contabilidad analítica del Gobierno brilla por su ausencia. Hay que hacer un debate a fondo sobre los recursos que como tasas o contribuciones reciben varias entidades de supervisión para establecer cuáles son los beneficios que la comunidad obtiene de ellos. No sea que se trate de una gran burocracia y tramitología que no cuide lo sustancial. Varias veces hemos planteado que debería haber una ley marco de todas las actividades de inspección, vigilancia y control, en lugar de los estatutos especiales que hoy tenemos y que muchas veces no conocemos. Los fines constitucionales son más importantes que el cumplimiento de muchos incisos de los que no se deriva nada importante. En la academia contable debe estudiarse la supervisión; no solo el aseguramiento.

*Hernando Bermúdez Gómez*